

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 640**

29 de septiembre de 2010

Presentada por el señor *Suárez Cáceres*

*Referida a la Comisión de Hacienda*

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas del Departamento de Educación la cantidad de sesenta mil dólares (\$60,000), para mejoras permanentes de infraestructura de la Escuela Eugenio Brac del Municipio de Naguabo provenientes del Fondo de Estímulo Económico para Puerto Rico, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el pareo de los fondos asignados; para la contratación del desarrollo de obras; y para otros fines.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.-Se asigna a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas del  
2 Departamento de Educación la cantidad de sesenta mil dólares (\$60,000), provenientes del  
3 Fondo de Estímulo Económico para Puerto Rico para mejoras permanentes de  
4 infraestructura de la Escuela Eugenio Brac del Municipio de Naguabo, incluyendo ubicar  
5 plafones o techos acústicos y aire acondicionado en los salones de kinder. Además, la  
6 Biblioteca carece de aire acondicionado para poder conectar el sistema de computadoras y  
7 el sistema de electricidad de todos los salones debe ser verificado.

8	<b>Subtotal</b>	<b>\$60,000</b>
9	<b>Gran Total</b>	<b><u>\$60,000</u></b>

1           Sección 2.-Los recursos asignados en esta Resolución Conjunta provendrán del  
2 Fondo de Estímulo Económico para Puerto Rico, establecido bajo el Artículo 6 de la Ley  
3 Núm. 91 de 13 de mayo de 2006, según enmendada. La Junta de Directores del Banco  
4 Gubernamental de Fomento establecerá por reglamento aquellos requisitos, términos y  
5 condiciones que estime necesarios para que los desembolsos cumplan con los propósitos  
6 de estímulo económico que persigue esta Ley. Asimismo, se atienden las disposiciones de  
7 la Ley Núm. 9 de 9 de marzo de 2009 que crea el “Plan de Estímulo Económico  
8 Criollo”.

9           Sección 3.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones  
10 particulares, estatales, municipales y/o federales.

11           Sección 4.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas  
12 privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre  
13 Asociado de Puerto Rico, para el cumplimiento de esta Resolución Conjunta.

14           Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
15 de su aprobación.